

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 781/E
LAS CONDES, 26/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4613/E
LAS CONDES, 27/08/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".
- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.
- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025.
- Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025.
- Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025.
- Informe de Imputación N° 4960 de fecha 21/07/2025 del Departamento de Finanzas;
- Certificado del Depto. de Programas Sociales, de agosto de 2025.
- Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.
- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud", que apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud, para responder lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna.
2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13359, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente decreto alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$229.030, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13359.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13359 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	FEHREBERG LARROUCAU ROSE MARIE	13.270
2	GARCIA DISI JULIO CESAR	13.270
3	MARIA ADRIANA DE LOURDES MUNOZ HORMENT	4.060
4	GONZALEZ SOTO MARCELA GABRIELA	13.270
5	MARIANA FARIAS SALVADOR	4.060
6	VARGAS SANDOVAL ADELA OLIVIA DEL CAR	13.270
7	MORENO VALENCIA MARIA EUGENIA LIDUVINA	4.750
8	TRONCOSO SALGADO MARIA TATIANA	13.270
9	GAJARDO GONZALEZ LILIANA SYLVIA	4.060
10	LOPEZ ZAMORA LUIS ANTONIO	4.750
11	HOLLEY AMENABAR ANA MARIA	4.750
12	CAMPOS CAMPOS ELISA ISABEL	9.770
13	GANTES MELENDEZ MARIA DE LA LUZ	4.060
14	MARTINEZ NUNEZ MIREYA ISOLINA	4.750
15	REYES FIGUEROA CARLOS GABRIEL	9.770
16	ARRIAGADA YANEZ OLIMPIA	4.060
17	FAUNDEZ CUEVAS JUAN RAMON	560
18	MIRYAM FRIEDMAN CORVALAN	9.770
19	ELENA DEL CARMEN ARANCIBIA MARTIN	2.250
20	MARIA GRACIELA ARELLANO VALENZUELA	560
21	SALAZAR ZAGAL MARIA LUISA	2.250
22	VALENZUELA PEREZ MARIA CRISTINA	9.770
23	FARFAN HAUTE GILDA	2.250
24	LOBOS GOMEZ JUAN RAMON	560
25	FORTUNATO PINO ROSSANA GILDA	9.770
26	MILDRED IVONNE LILIANA VENANDY GUTIERREZ	9.770
27	FLORES CHAVEZ MARGARITA	4.750
28	POBLETE CACERES MARTA DEL CARMEN	9.770
29	SANCHEZ SERRANO LEONEL DARIO	560
30	ANITA DE JESUS CASTILLO VILLAGRA	2.250
31	PALMA URZUA JESICA CRISTINA	2.250
32	GLORIA ALEJANDRA EGLINTON GUZMAN	2.250
33	ARRATIA RODRIGUEZ JUANA ENRIQUETA	2.250
34	RIQUELME VARELA EVA MARIANELA	560
35	CURILEF HUICHULEF ERADIA OSMIDIA	2.250
36	CARRENO LEITON MARIA LUCIA	560
37	MARCELA GIANINA CANESSA JERALDO	2.250
38	LUZ ALEJANDRA BELVEDERESSI MUNOZ	560
39	VERONICA GRACIELA ROBLES VALENZUELA	2.250
40	ORFELINA DEL ROSARIO VASQUEZ BELMAR	560
41	MARIA PAZ EGUIGUREN FRANKE	560
42	SOLEDAD DE LAS NIEVES ORTEGA VILLABLANCA	560
43	NILDA ANGELICA ARAYA TAPIA	2.250
44	VIVALLOS CAMPOS PAULA XIMENA	9.770
45	MARIA PAZ OLAVE MENDEZ	2.250
46	BASTIAN ANDRES BASAURE JIMENEZ	2.250
47	CARLA NATALY MELLA ARAYA	560
48	GONZALEZ QUINONES MARIELA MARINA	560
49	VALENTINA PAZ NORAMBUENA MARTINEZ	2.250
50	ANASTASIA BELEN CERDA CASAS	2.250
TOTAL		229.030

